



RESOLUCIÓN N°12889 DE 2013

(19 de diciembre)

Por medio de la cual se modifica la resolución número 08395 del 16 de julio de 2012.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2823 de 2002, el artículo 153° de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2003 y el Decreto 4904 de 2009 y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 3.1 del capítulo III, del artículo 1° del Decreto 4904 de 2009, en armonía con el numeral 2.1 del capítulo II de este mismo artículo, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral, para lo cual deben contar con Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial y obtener el Registro del Programa que proyecta ofrecer.

El numeral 3.8 del capítulo III, del artículo 1° del Decreto 4904 de 2009, dispone los requisitos que deben cumplir las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para Registrar los Programas y la Circular Normativa 070 de 2013 literal H indica el procedimiento y los requisitos para realizar modificaciones al Registro de Programas.

La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **Escuela de Metasofrología Cuántica** cuenta con Licencia de Funcionamiento según resolución 12013 del 14 de septiembre de 2011 y Registro de Programas según resolución 12014 del 14 de septiembre de 2011.

El artículo primero de la resolución 12014 del 14 de septiembre de 2011 fue modificado por la resolución 08395 del 16 de julio de 2012, respecto a las horas, jornadas y niveles autorizados para el programa de formación académica.

El Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **Escuela de Metasofrología Cuántica**, mediante oficios con radicados 201300439990 del 5 de septiembre y 201300553219 del 8 de noviembre de 2013, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín modificar de nuevo el registro del programa de formación académica en Metasofrología Cuántica, específicamente en lo relacionado con la duración y distribución del tiempo, la organización de las actividades de formación y los costos.

Una vez analizada la información aportada por la Institución y los conceptos emitidos por los profesionales de la Unidad de Acreditación y Reconocimiento, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **Escuela de Metasofrología Cuántica**, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la modificación del registro del programa.

Este despacho en mérito de lo expuesto,